



**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA**

***Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 4562 de fecha 15 de julio de 2020 relativo a la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de Especial Interés municipal en materia de servicios sociales y mediación comunitaria durante los ejercicios (2020-2021), a propuesta de la Comisión de subvenciones de fecha 10 de julio de 2020:***

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº SESS 125/19, relativo a la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de Especial Interés municipal en materia de servicios sociales y mediación comunitaria durante los ejercicios (2020-2021), promovido por el Servicio de Intervención Social y, atendido que:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.** - El Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2020, la convocatoria y las bases de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de especial interés municipal, que fueron publicadas en el BOP número 26 del día 7 de febrero de 2020.

**Segundo.** -La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas, se reunió el día 3 de julio de 2020, procediendo a formular propuesta de concesión.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero** -. Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo** -. El órgano competente para la aprobación de la presente resolución es la Concejala Delegada del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 4278 de fecha 17 de junio de 2019 establece que la Concejala Delegada del área es competente para la "ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía"

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

**SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** - Conceder a las entidades, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y para los programas que se relacionan a continuación:

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA SALOME  
MARCOS GONZÁLEZ  
Fecha Firma: 17/07/2020 15:10

Fecha Copia: 20/07/2020 08:32

Código seguro de verificación(CSV): 518206c14e36c8ce97c2d09949c88e7e99ef6dca  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## 1. PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

### 1.1 Programa de reducción de riesgos en la población juvenil

ASOCIACIÓN	CIF/NIF	PROYECTO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€/AÑO) (2020-2021)	APORTACIÓN ASOCIACIÓN (€/AÑO) (2020-2021)	CANTIDAD A JUSTIFICAR (€/AÑO) (2020-2021)
ACLAD	G47022090	Programa Exeo	90	10.000	2.500	12.500

### 1.2 Programa de prevención e inserción de personas alcohólicas

ASOCIACIÓN	CIF/NIF	PROYECTO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€/AÑO) (2020-2021)	APORTACIÓN ASOCIACIÓN (€/AÑO) (2020-2021)	CANTIDAD A JUSTIFICAR (€/AÑO) (2020-2021)
ARVA	G47023874	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN LA MUJER ALCOHÓLICA	91	5.900	1.425	7.375

**SEGUNDO.-** Comprometer y reconocer el gasto correspondiente para cada entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480 del Presupuesto Municipal del año 2020, y proceder al pago de las cantidades subvencionadas a cada entidad, según lo dispuesto en el apartado n) de las Bases de la convocatoria que dispone un único anticipo del 100 % de la subvención concedida para el año 2020, realizándose para agilizar el pago los documentos contables DO correspondientes a cada una de las entidades.

Asimismo, comprometer el gasto correspondiente a cada entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480 del Presupuesto Municipal del año 2021, condicionando el pago de la misma la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021 y la adecuada justificación de la subvención por parte las entidades subvencionadas en el año 2020.

**TERCERO. –** Denegar a las entidades relacionadas a continuación, las subvenciones solicitadas para los proyectos que se indican y por los motivos que se señalan, de acuerdo con las bases aprobadas:

PROGRAMA	ASOCIACIÓN	CIF/NIF	PROYECTO	VALORACIÓN	MOTIVO
CONVIVENCIA INTERCULTURAL	MICYL, Mediación Integral de Castilla y León	G47767264	CON-VIVENCIA	39	No haber alcanzado la puntuación técnica establecida (Puntuación obtenida:39 puntos)
Programa de reducción de riesgos en la población juvenil	-ASOCIACIÓN ESTUDIO LESIÓN MEDULAR ESPINAL (AESLEME)	G79437349	VALLADOLID vive sin	45	No alcanzar la puntuación mínima establecida (Puntuación obtenida: 45 puntos)
Programa de prevención e inserción de personas alcohólicas	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GETIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES (PROGESTION)	G80061856	SI CONTROLAS VUELVES	45	No alcanzar la puntuación mínima establecida. (Puntuación obtenida: 45 puntos)

**CUARTO. -** Desestimar la solicitud de subvención de la entidad relacionada a continuación, ya que, de conformidad con las bases, sólo se subvenciona un proyecto por programa y, de entre los concurrentes, han sido otros los que han obtenido una mayor puntuación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
 MARIA SALOME  
 MARCOS GONZÁLEZ  
 Fecha Firma: 17/07/2020 15:10

Fecha Copia: 20/07/2020 08:32

Código seguro de verificación(CSV): 518206c14e36c8ce97c2d09949c88e7e99ef6dca  
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



PROGRAMA	ASOCIACIÓN	CIF/NIF	PROYECTO	VALORACIÓN	MOTIVO
Programa de reducción de riesgos en la población juvenil	ASOCIACIÓN CASA JUVENTUD ALESTE	G47365812	PROGRAMA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2020	53	No tener la mayor puntuación de los proyectos presentados (53 PUNTOS)

**QUINTO .-** Declarar desierta la línea de subvención correspondiente al programa "Convivencia intercultural", al no haber alcanzado la puntuación técnica establecida la única entidad que ha concurrido.

**Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento, significándoles que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.**

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.  
LA JEFA ACCTAL. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES  
(Firmado digitalmente)  
Salomé Marcos González**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA SALOME  
MARCOS GONZÁLEZ  
Fecha Firma: 17/07/2020 15:10

Fecha Copia: 20/07/2020 08:32

Código seguro de verificación(CSV): 518206c14e36c8ce97c2d09949c88e7e99ef6dca  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>